



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 250-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 06 de setiembre de 2024.

El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

VISTO:

Memorando N° 0382-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 0411-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 386-2024-DSVR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 1239-2024-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0325-2024-HMPP-GM-GSP-SGGRD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención entre situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su capítulo V sobre Gobierno Regionales y Locales, artículo 14°, inciso 14.1, indica que, “los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la establecido por la presente Ley y su reglamento”;

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.municipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: BN2KQUSD78



Que, la referida Ley en su el artículo 5° establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que “las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento”; los cuales, se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también, minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Asimismo, el numeral 5.3 de la norma antes indicada, señala como parte de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud; asimismo, en el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada Ley establece que “las entidades públicas generan normas, instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales (...)”;

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, indica que; "los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgos de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y sus reglamentos";

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, Mediante Memorando N° 0382-2024-HMPP-PASCO/A se solicita elaborar el proyecto de resolución que apruebe el “PLAN DE REHABILITACIÓN”

Que, mediante Informe N° 0411-2024-HMPP-A/GM se solicita ACTO RESOLUTIVO para APROBACION de “PLAN DE REHABILITACION DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO”

Que, mediante Informe Legal N° 386-2024-DSVR-OGAJ se Declara PROCEDENTE el pedido solicitado mediante N° 1239-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos solicita opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), del “PLAN DE REHABILITACION - PASCO”

Que, con Informe N° 1239-2024 HMPP-GM-GSP con referencia del informe N° 0325-2024-HMPP-GM-GSP-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, donde SOLICITA OPINIÓN LEGAL Y APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA), del “PLAN DE



REHABILITACIÓN. PASCO”

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *PLAN DE REHABILITACIÓN - PASCO*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos del Desastre, el estricto cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias pertinentes, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: BN2KQUSD78